

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION SORTE 10 MILLONES 39/2015' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 25-04-2025 bajo el Repertorio 1975.

Firmado electrónicamente por PABLO ANDRES EISENDECHER BERTIN, Notario Titular de la Segunda Notaría Pablo Eisendecker Bertin de Osorno, a las 16:02 horas del día de hoy.

Osorno, 25 de abril de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl ingresando el código 044-107953.**

**PROTOCOLIZADO SEGUNDA NOTARIA DE OSORNO, PABLO EISENDECHER BERTIN.
REPERTORIO 1.975-2025. FECHA: 25 DE ABRIL DEL AÑO 2025.-**



**BASES DE PROMOCIÓN
"SORTEO 10 MILLONES" – 39/2025
CASINO MARINA DEL SOL OSORNO**



1. Antecedentes Generales

Casino Marina del Sol Osorno, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **"SORTEO 10 MILLONES" – 39/2025**. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de "MDS Club" de Casino Marina del Sol Osorno, en donde participan todas las categorías, optar a ganar uno de los premios de **"SORTEO 10 MILLONES" – 39/2025** cuyos montos se estipulan en el numeral 4 de estas bases. Esta promoción será válida el 31 de mayo 2025, periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino Marina del Sol Osorno, en la comuna de Osorno y en su página web www.mdscasinos.com.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"SORTEO 10 MILLONES" – 39/2025** se efectuará el 31 de mayo del 2025, entre las 21:00 hrs. y las 03:00 hrs. (del día siguiente), teniendo como vigencia solo la fecha antes mencionada. El día de esta promoción solo aplican premios de estas bases. No aplica otro sorteo fijado en esa fecha. Promoción en créditos promocionales no acumulables con otras promociones, como por ejemplo "Casa Invita a Todos" o promociones similares.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en la promoción se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser socio de MDS Club, de Casino Marina del Sol Osorno.
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y su documento de identificación, cédula de identidad o pasaporte vigentes, ambos documentos en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular
- Estar jugando con su tarjeta inserta en Máquinas de azar o portarla y jugado para el caso de Mesas de Juego de Casino, en el momento del sorteo, información que será entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, jefe de Sección o director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.





3.2 La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

SORTEO:

Los sorteos se realizarán en los días mencionados en el numeral 2, entre las 21:00 horas y las 03:00 horas, en la siguiente modalidad:

SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
31 de mayo del 2025	24	Canje de cupones, caída de cupones automáticos en máquinas y mesas de juego.

Por protocolo, el premio será entregado simbólicamente con un cheque publicitario del sorteo, con el cual luego de finalizado el concurso el cliente deberá acercarse a cajas centrales de inmediato hacer efectivo su premio. En cajas centrales se recepcionará el cheque simbólico, y se entregará el monto del dinero que éste indica en efectivo. Cada cliente sorteado debe estar presente al momento del llamado y hacerse presente en el escenario, o en el lugar dispuesto para ello, antes de 60 segundos desde que se haya dado a conocer su nombre a viva voz luego de 3 veces, acreditando su identidad tal cual se menciona en el numeral 3.1 de estas bases. Se realizará esto, para cada selección de ganadores.

En el caso que el cliente no se encuentre en las instalaciones de Casino Marina del Sol Osorno, se extraerán hasta 5 cupones por sorteo, hasta encontrar el ganador. De no tener ganador en alguno de los veintitrés primeros sorteos, el premio se acumula para el último sorteo, en éste el sorteo se realizará hasta que salga un ganador presente, de esta manera el animador deberá elegir otro cupón respetando la modalidad antes descrita hasta que salga un ganador. **Para garantizar la igualdad de oportunidades, una persona no podrá ganar el derecho a participar en el sorteo por más de una vez. La excepción se dará en el último premio, allí podrán participar todos los cupones de socios, aun habiendo ganado un premio anteriormente.**

De no cumplirse lo anterior, el animador debe elegir otro cupón y respetar la modalidad antes descrita. La excepción al plazo de 60 segundos estará dada si el favorecido presenta algún impedimento físico que le dificulte desplazarse y cumplir con este requisito, lo que será validado por el encargado del sorteo designado por el área de Marketing. Personas discapacitadas acreditadas con su carnet de discapacidad, que se encuentren presentes en Casino Marina del Sol Osorno, todo esto verificado por nuestro personal, podrán llegar fuera de plazo, o entregarle el premio a quien lo acompañe.

En caso de que un cliente sorteado, llegue en el tiempo al escenario sin su tarjeta de socio, por estar dicha tarjeta en manos del personal de Casino Marina del Sol Osorno (por ejemplo, garzón realizando un descuento u otro similar), se pondrá stop (pare) al reloj y se esperará un tiempo razonable de 2 minutos para que el personal del Casino que tenga la tarjeta del socio, la derive al cliente.

Los sorteos podrán ser adelantados o atrasados a libre disposición de Casino Marina del Sol Osorno. En el primer sorteo participarán sólo los cupones que se hayan acumulados en ese lapso, luego de realizado cada sorteo, los cupones serán desechados y participarán los nuevos cupones que se acumulen dentro de los próximos minutos hasta el siguiente sorteo y así sucesivamente.

Los clientes que no quieran participar del sorteo se podrán exceptuar de este, firmando acta de no participación en el mesón de atención al cliente.



CUPÓN

El cupón es el elemento que identificará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte, éste incluirá su nombre, apellidos, número de cuenta, categoría y código de tarjeta y se imprimirá electrónicamente con estos datos. Cualquier falsificación o enmendadura del cupón es penado por ley y no será cupón válido para participar en el concurso ni para obtener el premio.

COMO OBTENER CUPONES PARA EL SORTEO Y SU VALIDEZ

Caída automática de cupones, que se generan el mismo día del sorteo, desde una hora antes del primer sorteo.

En máquinas de azar y mesas de juego: Cada cliente que posea su tarjeta MDS Club y que esté jugando con ella inserta en nuestras máquinas y mesas de juego, acumula puntos. Cada 50 puntos generarán 1 cupón, el que se depositará automáticamente en la tómbola con sus datos personales ya impresos.

Cupones vía canje de puntos con la tarjeta MDS Club en tótems.

Los socios podrán canjear por cada 150 puntos un cupón, que pueden imprimir sin límite (hasta usar, si así lo desea, la totalidad de sus puntos) el día del sorteo. Los cupones podrán ser impresos en tótems auto servicio ubicados en las instalaciones de Casino Marina del Sol Osorno y depositarlos en el buzón dispuesto para ello.

4. Premios

La promoción “SORTEO 10 MILLONES” – 39/2025, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar los siguientes premios, con un monto de \$8.000.000 (ocho millones) en efectivo y \$2.000.000 (dos millones) en créditos promocionales que se distribuirá de la siguiente manera:

31 de mayo de 2025:

PREMIO	MONTO DEL PREMIO	Categoría
Un premio	\$5.000.000 en efectivo (cinco millones de pesos)	Todas las categorías
Tres Premios	\$1.000.000 en efectivo (un millón de pesos)	Todas las categorías
veinte premios	100.000 en créditos promocionales (cien mil)	Todas las Categorías





5. Instrumentos para realizar apuestas utilizados en la promoción

En la presente promoción, la sociedad operadora Latin Gaming Osorno S.A hará entrega de créditos promocionales para aquellos que sean ganadores de uno de los sorteos **"SORTEO 10 MILLONES"– 39/2025** y cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 1, 2 y 3. Estos sólo podrán ser entregados a personas naturales, mayores de 18 años de edad, y no a empresas, sociedades, fundaciones o similares, persigan o no fines de lucro, siempre que cumplan los requisitos detallados en las presentes bases.

6. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas

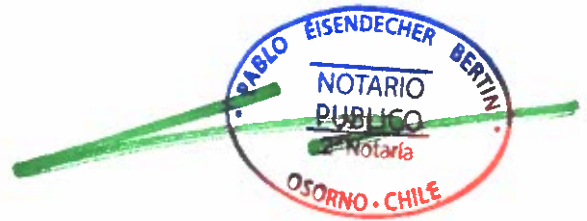
Los instrumentos señalados en el numeral 4 de las presentes bases serán entregados una vez corroborado el ganador de uno de los sorteos de **"SORTEO 10 MILLONES"– 39/2025**, se cargarán los créditos promocionales directamente en la tarjeta del socio ganador por personal de marketing, quien solicitará la tarjeta de socio y activará la promoción y cargará en la cuenta los créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar, según la modalidad que se haya escogido según lo que indica el numeral 3.2. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente.

Esta promoción será válida durante el periodo estipulado en el numeral 2.

7. Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas del Casino. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino Marina del Sol Osorno.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte vigentes, ambos documentos en soporte físico, y tarjeta de socio del titular de la cuenta





8. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino Marina del Sol Osorno mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

9. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MdS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino Marina del Sol Osorno.

10. Suspensión o Modificación

Casino Marina del Sol Osorno, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com

11. Aceptación de Bases, Uso de Datos y Sanciones por Irregularidades

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases. De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- 1.- Eliminado del sorteo





2.- Sancionado con la suspensión del club MDS

3.- El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

12. Aceptación de bases y derechos de uso de datos

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino Marina del Sol Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino Marina del Sol Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

13. Anexos

Procedimiento de Créditos Promocionales, así como las Máquinas habilitadas para recibir Créditos Promocionales, se encuentran actualizados e informados al público a través del sitio web www.mdscasinos.com

ADAMO
PESCE
SUTTER

Firmado digitalmente
por ADAMO PESCE
SUTTER
Fecha: 2025.04.25
14:42:28 -04'00'

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO
MAYO 2025

CERTIFICO: Que el documento que antecede y que consta de 3 fojas
fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondiente
al 2do bimestre del año 2025 bajo el Repertorio N° 1975
Osorno, 25 ABR. 2025 FE.

